

*iniciada en el  
orden del día*



*Aprobado  
por la Comisión Especial  
el 22 de junio de 2016*

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA PARA ANALIZAR EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA GESTIÓN Y EL ACCESO DE LOS PARTICULARES A LOS RÍOS, LAGOS, LAGUNAS, PLAYAS Y COSTAS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS SENADORES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**

Expediente No. 02633-2016-PLO-SE

Esta iniciativa fue depositada en fecha 22 de junio de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión Especial el 22 de junio de 2016.

La Comisión Especial sostuvo varias reuniones para analizar el contenido del proyecto de ley que regula la gestión y el acceso de los particulares a los ríos, lagos, lagunas, playas y costas nacionales de la República Dominicana. Como mecanismos de consulta, se remitieron invitaciones y solicitud de opinión a todo el sector involucrado en este tema. Durante el proceso, se contó con la participación de las siguientes instituciones:

- Comisión de Expertos Redactora del Proyecto
- Armada de la República Dominicana
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
- Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
- Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES)
- Asociación Dominicana de Empresas Turísticas Inmobiliarias (ADETI)
- Asociación de Bancos de la República Dominicana (ABA)
- Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)
- Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)
- Cámara Americana de Comercio (AMCHAMDR)
- Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX)
- Asociación de Hoteles del Este
- ACOPROVI

Los miembros del sector público expresaron la disposición de sus Ministerios para colaborar en la elaboración de una ley apegada a principios jurídicos y técnicos que vayan acorde con la Constitución y con las funciones institucionales asignadas a cada una. Las entidades del sector privado citadas expresaron su desacuerdo con el contenido del proyecto de ley, indicando que representaría una gran amenaza para dicha actividad, sobre todo para las actividades hoteleras y su pujante crecimiento, así como para miles de familias dominicanas que dependen directa o indirectamente de esta actividad comercial.



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Esta Comisión considera que el mandato constitucional contenido en el artículo 15, es de vital importancia y no puede ser postergada su reglamentación por medio de una ley. Sin embargo, esta también considera que un proyecto de ley debe ser una respuesta sostenible a las necesidades de la sociedad, siendo un instrumento que refleje su nivel de desarrollo, o por lo menos sus deseos de alcanzar las metas planteadas en las políticas públicas y que lejos de convertirse en una traba, como instrumento legal, facilite el ejercicio de sus actividades recreativas, comerciales, económicas, o de cualquier naturaleza y a la vez que pueda integrar a toda la comunidad para el desarrollo de la misma.

Consideramos que se hace necesario crear una propuesta legislativa que sea coherente y que satisfaga los diversos derechos e intereses definidos en nuestra constitución, de manera integral, y nos provea de una norma que garantice el derecho a los espacios dominio público, y establezca responsabilidades de los sujetos beneficiarios del derecho de acceder, con aplicación de principios de auto sostenibilidad, seguridad individual, dignidad humana, con respeto a los derechos individuales y colectivos que permitan la coexistencia de la empresa publica y los derechos individuales.

Además, desde el aspecto técnico, la Comisión determinó que el presente proyecto regula de manera parcial e incompleta un área del derecho inmobiliario, ya tratado en legislaciones adjetivas, además de entrar en posibles contradicciones con derechos fundamentales consagrados en la Constitución, lo cual puede ser tratado mediante una regulación más eficiente, que permita una mayor integración de las instituciones relacionadas y una menor burocracia para los procesos existentes, relacionados con la industria turística nacional, tomando en cuenta que la legislación existente reviste de seguridad jurídica las inversiones realizadas en el sector turístico nacional.

Tomando en cuenta las ponderaciones anteriores, la Comisión determinó que este proyecto crearía contradicciones y confusiones legislativas perjudiciales a los intereses nacionales, en el entendido de que el turismo está identificado como un pilar esencial en la Constitución de la República, la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y las políticas públicas de desarrollo, pero que también es imperativo la regulación del mandato constitucional del artículo 15.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe desfavorable a la iniciativa legislativa marcada con el número de expediente 02633, a la vez, sugerir que se forme una amplia Mesa Técnica de discusión en el Senado, conformada por todos los sectores públicos y privados que inciden en el área objeto de regulación en el artículo 15 de la Constitución, para que de manera conjunta se trabaje en un anteproyecto sustentado en estudios técnicos de campo jurídicos, que dé respuesta al mandato constitucional, a la vez sugiere al Pleno Senatorial que instruya a la Secretaría General Legislativa, para que realice el trámite legislativo correspondiente.**



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Por la Comisión:

**CARLOS CASTILLO ALMONTE**  
**PRESIDENTE**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA**

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**

**JOSE MARÍA SOSA VASQUEZ**

**ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**RAFAEL CALDERON MARTINEZ**

**AMABLE ARISTY CASTRO**